BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S. A.
RUT: 99.575.550-5

HECHOS RELEVANTES

1. Con fecha 9 de agosto de 2011 fue divulgado en calidad de hecho esencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la ley N° 18.045, en relación a la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa") y sus negocios, la situación de la sociedad Campanario Generación S.A. ("Campanario"), pagadora de facturas y títulos representativos de facturas transados a través de la Bolsa, respecto de lo cual se informó lo siguiente:

a) Al 9 de agosto de 2011, la Bolsa mantenía en custodia un stock de facturas y títulos representativos de facturas pagaderas por Campanario por un monto total de $17.276.850.763.- Los referidos instrumentos se encontraban registrados a nombre de los corredores Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa de Productos S.A. y Factorline Corredores de Bolsa de Productos S.A.

b) En sesión de directorio extraordinaria de la Bolsa, de fecha 8 de agosto de 2011, se acordó cancelar la inscripción de Campanario en el Registro de Pagadores de la Bolsa, por no cumplir con los requisitos exigidos por el Manual de Operaciones de Facturas.

c) Al día 7 de agosto de 2011, la Bolsa mantenía en su custodia facturas pagaderas por Campanario, vencidas y no pagadas, por un monto total ascendente a $2.182.006.750.-, cuyo vencimiento en bolsa ocurrió con fecha 28 de julio de 2011.

d) Que la situación de Campanario se encontraba acotada exclusivamente a ese pagador y a las facturas y títulos representativos de facturas pagaderas por esa compañía, sin comprometer ni afectar el normal funcionamiento y operación de la Bolsa y los restantes pagadores inscritos.

e) Que los efectos financieros que lo informado pudiera tener sobre la Bolsa, sería informado en su oportunidad, en caso de haberlos.

2. El 7 de noviembre de 2011 fue divulgado en calidad de hecho esencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la ley N° 18.045, en relación a la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa") y sus negocios, lo siguiente:

a) Con fecha 4 de noviembre de 2011 se produjo el vencimiento en Bolsa de la Factura N° 1462 emitida por Enlasa Generación S.A. a Campanario Generación S.A. por $2.469.982.291.- (la "Factura"), cuyo pago fue garantizado por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. (la "Compañía de Seguros"), en virtud de la Póliza de Seguro de Crédito para Transacciones de Facturas en la Bolsa de Productos de Chile N° 207112761, Endosos N°s 210130937 y 211114586, Condiciones Generales POL

407092 (la "Póliza"), todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 9 bis del Manual de Operaciones con Facturas de la Bolsa.

b) Por carta de fecha 4 de noviembre de 2011, la Compañía de Seguros informó a esta Bolsa que no procedería al pago del siniestro configurado por el no pago de la Factura por su pagador. Fundamenta lo anterior en lo señalado en el Pre-informe de Liquidación N° 186.120/11, emitido el día 25 de octubre de 2011 por Viollier & Asociados Liquidadores de Seguros Limitada, así como en lo expresado por la Compañía de Seguros en carta de fecha 3 de noviembre del presente, enviada a los referidos liquidadores en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del D.S. N° 863 de 1989 del Ministerio de Hacienda –Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros.

c) El mismo día 4 de noviembre de 2011, esta Bolsa recibió de Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa de Productos ("Larraín Vial CBP"), vía transferencia electrónica bancaria, la suma de $493.996.458.-, que corresponde al 20% del monto bruto del crédito representado en la factura individualizada en la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio celebrado entre Larraín Vial CBP y la Compañía de Seguros conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de las Condiciones Generales de la Póliza, otorgado por escritura pública otorgada de fecha 6 de enero de 2011 en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

d) Que de acuerdo a los registros de la Bolsa, al día 4 de noviembre de 2011 existían títulos vigentes emitidos respecto de la Factura, bajo los N°s 639 al 650, ambos inclusive, por un monto total de $2.469.982.291.-, todos inscritos en el Registro de Tenedores de Títulos Representativos de Facturas de esta Bolsa, a nombre de Larraín Vial CBP.

e) Que de acuerdo a la normativa bursátil aplicable, el monto recibido según lo informado en el numeral 3 anterior, fue entregado el mismo 4 de noviembre del presente a Larraín Vial CBP, a cuyo nombre se encontraban inscritos los títulos emitidos respecto de la Factura.

f) Que, a esta fecha, la Bolsa no registraba en su custodia facturas pagaderas por Campanario Generación S.A., cuyo pago haya sido garantizado al amparo de la Póliza.

g) Atendido que la decisión de la Compañía de Seguros de no pagar la indemnización debida, constituía un incumplimiento grave de la Póliza, el Directorio de esta Bolsa había acordado ejercer de forma inmediata las acciones judiciales y administrativas que correspondan.

h) Que conforme a lo que dispone la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, los efectos financieros que este Hecho Esencial pudiere tener sobre esta Bolsa, serán informados en su oportunidad, en caso de haberlos.